



# CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

## Nº 552 -2008- GRH/PR

Conste por el presente documento denominado Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con DNI. Nº 22425360, con domicilio en la Calle Calicanto Nº 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y de otra parte el **CPC. EDILBERTO ESPINOZA FERNANDEZ**, identificado con DNI Nº 22489708, RUC Nº 10224897087, con domicilio en el Jr. Huallayco Nº 1324 - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONTRATADO**" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**EL GOBIERNO REGIONAL**", en uso de las facultades y atribuciones del Presidente Regional, conforme lo dispone el Artículo 21º, inc. k) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, y conforme a los alcances de la Primera Disposición Final de la Ley Nº 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, se encuentra facultado para suscribir Contratos Administrativos de Servicios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONTRATO

El objetivo del presente, es contratar los servicios, por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, al **CONTRATADO**, como Contador Público para la consolidación y elaboración del PAAC, manejo del SEACE y cuadros comparativos de los procesos ADS, ADP Y LP, solicitudes de cotización y otros, en la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del GOREHCO.

El presente Contrato no genera dependencia ni vinculación de carácter laboral con el Gobierno Regional de Huánuco.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA

**EL CONTRATADO**, declara bajo juramento no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

### CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL Y FORMA DE PAGO

**EL GOBIERNO REGIONAL**, por los servicios que prestará **EL CONTRATADO**, se compromete a pagar la suma de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento: Recurso Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2008. Monto, que comprende el costo del servicio así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente Contrato. Pago que se realizará, previo Informe de la Oficina Regional de Administración del GOREHCO, sobre el cumplimiento de las labores realizadas.

### CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente Contrato tendrá vigencia de dos (2) meses computados desde el 01 de julio al 31 de agosto del 2008; estando sujeto a prórroga, modificaciones y/o resolución según acuerdo entre ambas partes.

### CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

Por el presente Contrato celebrado, **EL CONTRATADO** se compromete a cumplir dentro de su vigencia las siguientes obligaciones:

- ✓ Consolidación de todos los requerimientos de las dependencias de la Entidad.
- ✓ Identificar Tipos de Procesos de Selección AMC, ADS, ADP, CP, LP y por las Modalidades de Subasta Inversa Presencial y Electrónica según el listado de Bienes Comunes, Servicios y Obras.
- ✓ Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus Modificatorias 2008 y el



**PRESIDENCIA REGIONAL**

manejo del SEACE para su publicación, con sus Resoluciones de aprobación y el envío de la documentación a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística para su publicación en la página Web del Gobierno Regional Huánuco.

- ✓ Informe para aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones y sus modificatorias vía Resolución.
- ✓ Envío de los diferentes Procesos de Selección identificados y consolidados con su estudio de mercado al Área de Procesos para elaboración del expediente de contrataciones.
- ✓ Informes de los Procesos de Selección AMC, ADS, ADP, CP y LP para su elaboración de los Expedientes de Contrataciones.
- ✓ Elaboración de Solicitudes de cotización de bienes y servicios para sacar precios referenciales y entregar a la persona encargada de cotizaciones.
- ✓ Elaboración de cuadros comparativos de los Procesos de Selección ADS, ADP y LP de bienes.
- ✓ Sacar copias y archivo de todos los antecedentes del Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones y sus modificatorias con sus Resoluciones de aprobación.
- ✓ Información semestral del PAAC de los procesos de selección convocados y no convocados.
- ✓ Informe Semestral de la Ejecución de Compromisos vs. Marco.
- ✓ Otros trabajos de apoyo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CONSTANCIA DEL SERVICIO**

A la conclusión del presente Contrato, en caso de no existir discrepancias respecto de la ejecución del servicio, **EL GOBIERNO REGIONAL** entregará a **EL CONTRATADO** una Constancia de Conformidad por la prestación de sus servicios que contenga la identificación del objeto del Contrato, el plazo de prestación de los servicios y el monto correspondiente.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y VARIACIÓN DEL MISMO**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente Contrato. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efectos desde la fecha de comunicación del mismo a la otra parte, pudiendo realizarse por cualquier medio escrito.

**CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL**

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATADO** de las Cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible del pago de una penalidad, el mismo que tiene como efecto el de limitar el resarcimiento a la prestación y a que se devuelva la contraprestación, si la hubiere.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1371º del Código Civil, la resolución deja sin efecto un Contrato válido por causal sobreviniente a su celebración.
- Las partes podrán resolver el Contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor.
- Que, en el caso del Art. 1428º del Código Civil, la parte que se perjudica con el incumplimiento de la otra puede requerirla mediante Carta por vía notarial para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince (15) días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Contrato queda resuelto. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el Contrato se resuelve de pleno derecho, quedando a cargo del deudor la indemnización de daños y perjuicios.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los..... días del mes de .....**25 JUL 2008**... del año dos mil ocho.



**Gobierno Regional Huánuco**

Abog. **Jose Espinoza Egoávil**  
Presidente